

UN SISTEMA UNIFICADO DE LAS NACIONES UNIDAS: DAR PROTAGONISMO AL DESARROLLO

RESUMEN

En el presente Documento Analítico del Centro del Sur se discuten las recomendaciones claves del informe del Grupo de Alto Nivel sobre la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas (documento de las Naciones Unidas No. A/61/583, 20 de noviembre de 2006). Se señalan algunas cuestiones claves que es necesario que los altos cargos de las Naciones Unidas así como los Estados miembros consideren en el marco de sus debates y deliberaciones con miras a la aplicación de las recomendaciones del informe. Se hace hincapié en que debería preservarse el papel de las Naciones Unidas como principal institución de gobernanza mundial, incluso respecto de cuestiones económicas, garantizando que sus funciones de análisis normativo y de establecimiento de normas no se vean perjudicadas por un cambio más centrado en la prestación efectiva de asistencia para el desarrollo.

Abril de 2007
Ginebra, Suiza

El presente Documento Analítico es producido por el Programa de Gobernanza Mundial para el Desarrollo (GGDP) del Centro del Sur para contribuir a una mejor participación de los países en desarrollo en las negociaciones internacionales. Se autoriza la citación o reproducción del contenido del presente documento para uso personal siempre que se indique claramente la fuente. Se agradecerá el envío al Centro del Sur de una copia de la publicación en la que aparece dicha citación o reproducción.

El Centro del Sur es una organización intergubernamental de países en desarrollo. El Centro del Sur elabora, publica y distribuye información, análisis estratégicos y recomendaciones sobre asuntos económicos, políticos y sociales que interesan al Sur.

La versión electrónica de esta y otras publicaciones del Centro del Sur pueden descargarse gratuitamente del sitio <http://www.southcentre.org>

Índice

I. Introducción.....	3
II. Las Naciones Unidas como principal institución de gobernanza económica mundial	5
III. Un sistema unificado de las Naciones Unidas – Proporcionar asistencia para el desarrollo.....	10
A. Necesidad de abordar el debate más amplio sobre políticas de desarrollo	10
B. Mejorar la dimensión operativa de la prestación de asistencia para el desarrollo	12
IV. Unificación en favor de la asistencia humanitaria.....	15
V. Unificación para abordar los desafíos ambientales mundiales	16
VI. Unificación en favor de un desarrollo sostenible, la equidad entre los géneros y los derechos humanos.....	17
A. Promover el desarrollo sostenible	18
B. Promover la igualdad entre los géneros	19
C. Promover los derechos humanos.....	19
VII. Crear un sistema unificado de las Naciones Unidas.....	20
A. Cambios en los mandatos y las funciones de la organización	20
B. Fortalecer las estructuras intergubernamentales	22
1. ECOSOC y el L-27	22
2. Junta de Desarrollo Sostenible.....	23
3. Las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas	24
4. Grupo de políticas y operaciones de desarrollo de las Naciones Unidas.....	25
VIII. Conclusión	26

UN SISTEMA UNIFICADO DE LAS NACIONES UNIDAS: DAR PROTAGONISMO AL DESARROLLO

I. Introducción

1. El 9 de noviembre de 2006, el Grupo de Alto Nivel sobre la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas¹ establecido por Kofi Annan, entonces Secretario General de las Naciones Unidas, publicó su informe titulado “Unidos en la acción”.² En cinco secciones principales, el informe recomendó efectuar cambios en:
 - (i) la manera en que las Naciones Unidas prestan asistencia para el desarrollo en el plano nacional y en que se gestiona la organización, con inclusión de un examen de las complementariedades institucionales y la duplicación de tareas institucionales en el marco del sistema de las Naciones Unidas;
 - (ii) la prestación de asistencia humanitaria por parte las Naciones Unidas en términos de coordinación institucional y financiación;
 - (iii) la función de las Naciones Unidas en la gobernanza ambiental internacional, en particular en términos de las funciones del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA);
 - (iv) la labor de las Naciones Unidas respecto de cuestiones transversales como el desarrollo sostenible, la igualdad entre los géneros y los derechos humanos en términos de una reorganización institucional; y
 - (v) la forma en que tanto las Naciones Unidas como las instituciones de Bretton Woods se relacionan mutuamente en el contexto de su labor.

2. En el presente documento se debaten cada una de las recomendaciones formuladas por el Grupo en su informe. Se procura hacer hincapié sobre algunas cuestiones que será necesario considerar a medida que se debaten y se

¹ Dicho Grupo está copresidido por el Primer Ministro Shaukat Aziz (Pakistán), la Primera Ministra Luísa Dias Diogo (Mozambique) y el Primer Ministro Jens Stoltenberg (Noruega). Los otros miembros del Grupo son Gordon Brown, Ministro de Hacienda (Reino Unido); Mohamed El-Ashry, Fundación de las Naciones Unidas (Egipto); Robert Greenhill, Organismo Canadiense de Desarrollo Internacional (Canadá); Ruth Jacoby, Ministra de Relaciones Exteriores (Suecia); Ricardo Lagos Escobar, ex Presidente (Chile); Louis Michel, Comisionado de la Unión Europea para el Desarrollo y la Asistencia Humanitaria (Bélgica); Benjamin W. Mkapa, ex Presidente (Tanzania); Jean-Michel Severino, Organismo Francés de Desarrollo (Francia); Josette Shiner, Departamento de Estado (Estados Unidos); Keizo Takemi, Viceministro Superior de Sanidad, Trabajo y Bienestar Social (Japón); Lennart Bage, Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y Kemal Dervis, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

² Documento de las Naciones Unidas A/61/583, 20 de noviembre de 2006 (en adelante “informe del Grupo”).

ponen en práctica las recomendaciones del Grupo en el contexto del sistema de las Naciones Unidas. El objetivo principal de toda reforma del sistema de las Naciones Unidas respecto de las esferas analizadas por el Grupo debería ser el fortalecimiento de las Naciones Unidas como principal institución de gobernanza económica mundial, que se ocupa de promover una asistencia para el desarrollo del Sur efectiva y centrada en la formulación y aplicación de políticas.

3. En parte como respuesta a la publicación del informe del Grupo, los Presidentes y Coordinadores del Grupo de los 77 y China, en la 41ª reunión celebrada en Roma en febrero del corriente año, afirmaron lo siguiente:

8. Subrayamos que el proceso de reforma debería fortalecer a las Naciones Unidas en su función central de promover un multilateralismo eficaz y soluciones multilaterales a los problemas mundiales actuales y futuros, de fortalecer la capacidad sustantiva de la Organización para promover y aplicar plenamente los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y de mejorar la democracia en la adopción de decisiones y la transparencia en los procesos consultivos sobre todas las cuestiones. El proceso de reforma deberá salvaguardar el principio de la igualdad soberana de los Estados Miembros en la supervisión administrativa, financiera y presupuestaria y mejorar la eficiencia y la aplicación efectiva de todos los mandatos legislativos. Es importante que el proceso de reforma fortalezca la rendición de cuentas en las Naciones Unidas en la gestión de los recursos humanos, las adquisiciones y otros asuntos financieros y administrativos. El resultado final del ejercicio debería ser asegurar que la Organización pueda ejecutar todos sus mandatos más eficaz y eficientemente. Se debe escuchar y respetar la voz de todos y cada uno de los Estados Miembros, con independencia de su contribución al presupuesto de la Organización.

x x x

13. Esperamos con interés la discusión del informe del Grupo de Alto Nivel sobre la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas titulado: "Delivering as One". Observamos que los ocho estudios piloto en los que se adopta el enfoque de un solo país son experimentos, y que deberían armonizarse con las prioridades nacionales. En ese contexto, es fundamental asegurar, cuando sea necesario, que los gobiernos que reciban ayuda tengan la capacidad por determinar libremente sus propias estrategias y prioridades de desarrollo. Además, no puede adoptarse un enfoque único para todos los casos. Si bien el liderazgo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) es esencial, deberían preservarse los conocimientos especializados y sectoriales de los organismos de las Naciones Unidas. La armonización de las prácticas institucionales de los fondos y programas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados servirá para hacerlos más coherentes y eficaces. Si las orientaciones de las políticas, las actividades operacionales y las prácticas institucionales del sistema de las Naciones Unidas fueran más coherentes, el sistema sería más eficaz y eficiente y atraería mayores recursos. No obstante, varias de las recomendaciones del informe deberían ser analizadas más a fondo, tanto por los Estados Miembros como por los organismos de las Naciones Unidas. Es necesario abordar muchas otras cuestiones, que no se han examinado suficientemente en el informe, por ejemplo, la calidad y la cantidad de los recursos financieros para actividades operacionales, los recursos básicos y complementarios, la eficacia de la gobernanza y la coordinación

intergubernamentales, y la cooperación con las instituciones de Bretton Woods y los donantes bilaterales.³

4. La declaración del Grupo de los 77 y China establece ciertos principios que deberían guiar a los Estados miembros de las Naciones Unidas en la evaluación del informe y de las recomendaciones que en él se formulan. En el presente documento se procura completar algunas de las cuestiones planteadas por el Grupo de los 77 y China.

II. Las Naciones Unidas como principal institución de gobernanza económica mundial

5. La Carta de las Naciones Unidas prevé una función central para esa organización en la armonización de las acciones de los países que tienen por propósito alcanzar objetivos comunes; es decir, mantener la paz y seguridad internacionales, forjar relaciones de amistad entre las naciones; cooperar internacionalmente para resolver problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario y lograr una cooperación internacional en la promoción y el fomento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales para todos.⁴ Se ha encomendado a las Naciones Unidas promover, entre otras cosas, “a. niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos, y condiciones de progreso y desarrollo económico y social; b. la solución de problemas internacionales de carácter económico, social y sanitario, y de otros problemas conexos; y la cooperación internacional en el orden cultural y educativo”⁵ mediante la labor del Consejo Económico y Social (ECOSOC).⁶
6. Los organismos intergubernamentales “establecidos por acuerdos intergubernamentales, que tengan amplias atribuciones internacionales definidas en sus estatutos, y relativas a materias de carácter económico, social, cultural, educativo, sanitario, y otras conexas” deben vincularse con las Naciones Unidas mediante el ECOSOC.⁷ El ECOSOC, a su vez, puede coordinar las acciones de esos organismos especializados mediante recomendaciones y consultas con dichos organismos y puede exigirles que presenten informes periódicos sobre las medidas que adoptan para llevar a la práctica las recomendaciones del ECOSOC.⁸
7. Se pretendió que, mediante el ECOSOC, las Naciones Unidas se desempeñaran como institución de elaboración y establecimiento de normas en el área del desarrollo económico. Ésta es la razón por la que el ECOSOC, en virtud de lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas, puede coordinar

³ Grupo de los 77 y China, comunicado final adoptado por la 41ª reunión de los Presidentes y Coordinadores de los capítulos del Grupo de los 77, Roma, 26 y 27 de febrero de 2007, párrafos 8 y 14.

⁴ Carta de las Naciones Unidas, artículo I.

⁵ *Ibidem*, artículo 55.

⁶ *Ibidem*, capítulo X.

⁷ *Ibidem*, artículo 57.

⁸ *Ibidem*, artículos 63 y 64.

la labor de los organismos especializados de las Naciones Unidas –tales como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Organización Mundial del Comercio (OMC)– y obtener informes de dichos organismos respecto de cómo aplican las recomendaciones del ECOSOC. Como órgano político superior de las Naciones Unidas, la Asamblea General, a través de su Segunda Comisión (Comisión de Asuntos Económicos y Financieros), supervisa la labor del ECOSOC. La lógica de esta arquitectura institucional respecto de la política económica, según se establece en la Carta de las Naciones Unidas, apunta a que los organismos especializados de las Naciones Unidas trabajen juntos para promover los objetivos de las políticas de desarrollo económico que han sido recomendadas por el ECOSOC y aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Esto vincularía la labor de los organismos especializados con la supervisión de la Asamblea General en calidad de único órgano internacional compuesto por todos los Estados del mundo.

8. En la Carta de las Naciones Unidas se prevé que la familia de organismos internacionales, dirigidos por las Naciones Unidas, trabajen juntos para promover los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas. Por esa razón, los organismos de orden político de las Naciones Unidas, tales como la Asamblea General y el ECOSOC, fueron concebidos con la intención de que se encargaran de la supervisión política y formularan recomendaciones en relación con la labor de los organismos especializados de las Naciones Unidas (como la OMC y las instituciones de Bretton Woods) para asegurarse de que existe una coherencia normativa en las actividades de esos organismos.
9. Limitaciones y consideraciones de orden político, presentes desde el establecimiento de las Naciones Unidas, han supuesto, en relación con la gobernanza económica mundial y la elaboración de políticas en ese ámbito, que la capacidad de las Naciones Unidas para proporcionar una orientación y dirección política claras en esta esfera no esté a la altura de su potencial. Al mismo tiempo, las instituciones de Bretton Woods y la OMC, entre otras organizaciones, han dominado en gran medida el discurso relativo a las políticas económicas mundiales así como la elaboración de normas en esta esfera.
10. Desde un punto de vista jurídico, se considera tanto al Banco Mundial como al FMI como organismos especializados de las Naciones Unidas, de igual manera que, por ejemplo, a la Organización Mundial del Trabajo (OIT), a la Organización Meteorológica Mundial (OMM) o a la Organización Mundial de la Salud (OMS).⁹ Sin embargo, desde un principio, es decir, finales de la década de 1940, tanto el Banco Mundial como el FMI han funcionado de forma independiente de las Naciones Unidas. Como resultado, tanto el Banco

⁹ Los acuerdos entraron en vigor el 15 de noviembre de 1947. Véase el documento de las Naciones Unidas A/349, 2 de septiembre de 1947, y la resolución de la Asamblea General 124 (II) (115ª sesión plenaria, 15 de noviembre de 1947). En las disposiciones de los artículos I:2 de sus respectivos acuerdos, tanto el Banco como el FMI se describen como organizaciones internacionales independientes y se requiere que funcionen como tal.

Mundial como el FMI han llevado a cabo actividades y promovido políticas económicas a través de los años que han tendido a socavar la realización de los mandatos de las Naciones Unidas, destinados a promover el desarrollo económico. Ni el Banco Mundial ni el FMI han mostrado tanta disposición, al menos hasta hace poco, para interactuar con el ECOSOC e informarle sobre las medidas que han adoptado para llevar a efecto las recomendaciones de dicho consejo, de la misma manera que lo hacen otros organismos especializados de las Naciones Unidas.

11. A la OMC se la considera también, si bien “de facto”, un organismo especializado de las Naciones Unidas. Pese a que la Carta de la Habana relativa al comercio y al empleo, que se negoció bajo los auspicios del ECOSOC en 1947, nunca entró en vigor como marco institucional para el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), la Comisión Interina de la Organización Internacional de Comercio (ICITO), que fue establecida en virtud de lo dispuesto en la Carta de la Habana, nunca fue abolida. La ICITO funcionaba como secretaría encargada de supervisar la aplicación del GATT hasta tanto entrara en vigor la Carta de la Habana. Se consideraba, “de facto”, al GATT y a su secretaría como parte del sistema de las Naciones Unidas, y a tal punto que no se estimó necesario que las Partes Contratantes del GATT firmaran un acuerdo con el ECOSOC. La relación entre las Naciones Unidas y el GATT continúa siendo la base de la relación entre la OMC y las Naciones Unidas.¹⁰
12. En consideración de la situación actual en la que las instituciones de Bretton Woods y la OMC no hacen referencia real ni sustantiva, en su labor, a los objetivos de desarrollo de las Naciones Unidas, el Grupo de los 77 y China, en su declaración ministerial adoptada el 29 de mayo de 2006 en Putrajaya, Malasia, hicieron hincapié en que, entre las reformas fundamentales de las Naciones Unidas, debe "proporcionarse orientación y dirección normativas a las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y otras organizaciones e instituciones pertinentes que tienen un impacto en el desarrollo de numerosos países."¹¹
13. Claramente el enfoque del Grupo respecto de la coherencia interinstitucional entre las Naciones Unidas, las instituciones de Bretton Woods y la OMC considera la relación entre esas organizaciones como una caracterizada por la complementariedad y la división apropiada del trabajo. Esta visión es sin duda diferente de lo que se pretendió originalmente de las Naciones Unidas y del ECOSOC.
14. Sin embargo, el Grupo recomienda, en relación con este tema, que las instituciones de Bretton Woods y las Naciones Unidas colaboren estrechamente “para eliminar la duplicación innecesaria y aprovechar sus

¹⁰ OMC, Acuerdos de cooperación efectiva con otras organizaciones intergubernamentales. Relaciones entre la OMC y las Naciones Unidas, WT/GC/10, 3 de noviembre de 1995.

¹¹ Véase el párrafo 14 de la declaración sobre la reforma de las Naciones Unidas aprobada en la Reunión Ministerial Extraordinaria del Grupo de los 77 y China, en Putrajaya, Malasia, el 29 de mayo de 2006. El texto está disponible en <http://www.g77.org/Docs/putrajaya.htm>

respectivos puntos fuertes” a través de un proceso en el que los responsables de las instituciones de Bretton Woods (y no de la OMC) y de las Naciones Unidas pacten acuerdos formales respecto de las "funciones [de sus instituciones] respectivas y sus relaciones a nivel mundial y nacional".¹² Esto significa, de hecho, que el Grupo considera que las Naciones Unidas, en lugar de proporcionar orientación y dirección normativas a las instituciones de Bretton Woods como corresponde según su función de principal institución de gobernanza mundial, son simplemente otra organización internacional similar a las instituciones de Bretton Woods. El Grupo estima asimismo que las Naciones Unidas carecen de mandato o función destinados a garantizar que las actividades de las instituciones de Bretton Woods (y, en ese caso, de la OMC) guarden conformidad con las actividades de las Naciones Unidas en el contexto de la promoción del desarrollo de los países en desarrollo.

15. Asimismo, el Grupo recomienda celebrar una reunión anual presidida por el Secretario General de las Naciones Unidas y en la que participen los responsables de las instituciones de Bretton Woods (pero no de la OMC), del PNUD y de otros organismos de las Naciones Unidas –como la organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la OIT, la OMS y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)– a fin de evaluar la cooperación y asegurar la coherencia y la coordinación dentro de la estructura internacional para el desarrollo. Sin embargo, esta recomendación tampoco responde a lo que el Grupo de los 77 y China habían previsto como función apropiada de coordinación y de supervisión de las Naciones Unidas respecto de las instituciones de Bretton Woods y de la OMC.
16. Las recomendaciones del Grupo no prevén de forma explícita que las actividades de la OMC estén al menos sujetas a la coherencia y coordinación de políticas de las Naciones Unidas. Ésta es una omisión que básicamente deja libertad a la OMC –si bien es una organización internacional independiente– para realizar actividades que pueden no ser compatibles con la visión de desarrollo de las Naciones Unidas. Deberían adoptarse medidas para garantizar que la labor de la OMC también esté sujeta a la supervisión normativa del ECOSOC.
17. Un desarrollo real y sostenible debería ser el principal enfoque y objetivo institucional de las Naciones Unidas si la organización ha de desempeñar su función de principal institución de gobernanza mundial, responsable del mantenimiento de la paz, la seguridad y la prosperidad mundiales. Si bien la prestación de asistencia humanitaria, la protección del medioambiente, la promoción de la igualdad entre los géneros y los derechos humanos son objetivos importantes de las Naciones Unidas respecto de los cuales deben efectuarse diferentes actividades, esa labor debe enmarcarse en el mejoramiento de las perspectivas económicas de las poblaciones pobres y marginadas de la comunidad internacional. Estas otras cuestiones son aspectos importantes del desarrollo. Es necesario tratar esas cuestiones al tiempo que se

¹² Informe del Grupo, párrafo 71.

abordan las condiciones fundamentales que perpetúan las injusticias sociales y económicas en los planos internacional y nacional.

18. En este contexto, los objetivos que se mencionan a continuación deberían configurar y encaminar la labor en materia de desarrollo de las Naciones Unidas.¹³

- (i) **Financiación para el desarrollo:** Es necesario que los países en desarrollo, en particular los más pobres, dispongan de más y mejores recursos financieros para su desarrollo. Ello podría lograrse mediante la asistencia oficial para el desarrollo, la cancelación y el ajuste de la deuda y la inversión extranjera directa, entre otras medidas. Es necesario reformar fundamentalmente la arquitectura financiera internacional para garantizar una estabilidad sistémica financiera y para promover el crecimiento y el comercio.
- (ii) **Comercio:** El comercio es un instrumento importante para garantizar beneficios en materia de desarrollo, pero debe llevarse a cabo de forma estratégica. Por lo tanto, la reactivación y conclusión de la Ronda de Doha de negociaciones comerciales de la OMC debería basarse en un conjunto claro de medidas favorables al desarrollo que incluya: la eliminación de la ayuda y las subvenciones agrícolas de los países desarrollados; un mayor acceso a los mercados de los países desarrollados para los productos de los países en desarrollo; la prestación de asistencia técnica y financiera para apoyar la creación de capacidad comercial en los países más pobres y la estabilización de los precios de los productos básicos a niveles justos. Sobre todo, debería preservarse y potenciarse el espacio normativo en el ámbito comercial del que disponen los países en desarrollo.
- (iii) **Desarrollo industrial:** El desarrollo industrial es clave para el desarrollo de los países en desarrollo. El desarrollo industrial debe basarse en la propiedad y el control nacionales de los recursos naturales, en vínculos horizontales y verticales entre la agricultura, la industria y los servicios y en la integración regional.
- (iv) **Tecnología e innovación:** Debe garantizarse el acceso a la tecnología, que es un componente vital de toda estrategia viable de desarrollo. Esto implica fomentar sistemas

¹³ El texto está basado en gran medida en Grupo de los 77 y China, comunicado final adoptado por la 41ª reunión de los Presidentes y Coordinadores de los capítulos del Grupo de los 77, Roma, 26 y 27 de febrero de 2007, párrafo 4.

locales de innovación, con inclusión de los sistemas de conocimientos autóctonos; reexaminar las restricciones a la transferencia y la adquisición de tecnología en el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de la Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio y en el Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio; mejorar las inversiones en la investigación y la innovación de tecnologías que abordan los problemas de subdesarrollo.

- (v) **Medioambiente:** El deterioramiento del medioambiente mundial, incluido el cambio climático, la inseguridad y los crecientes desastres ambientales asociados, exige que el desarrollo sostenible se convierta en una política fundamental tanto para los países desarrollados como en desarrollo. La acción mundial destinada a abordar cuestiones ambientales debe basarse en una responsabilidad común pero diferenciada así como en el principio de “el contaminador paga”.
- (vi) **Migración:** Es necesario que los nuevos enfoques respecto de las cuestiones de migración y desarrollo evolucionen y lleven a una mayor cooperación internacional y a una actuación coherente a fin de potenciar los beneficios en términos de desarrollo de la migración y de reducir sus dimensiones negativas en materia política y de derechos humanos.
- (vii) **Objetivos de desarrollo del Milenio y objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente:** Es necesario acelerar y mejorar notablemente las acciones destinadas a alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente en los países y entre los países.

19. Toda reforma de las Naciones Unidas debería mejorar la capacidad de las Naciones Unidas para lograr dichos objetivos.

III. Un sistema unificado de las Naciones Unidas – Proporcionar asistencia para el desarrollo

A. Necesidad de abordar el debate más amplio sobre políticas de desarrollo

20. El hecho de que el Grupo se centre en el mejoramiento de la prestación de asistencia para el desarrollo a nivel nacional no debería realizarse a expensas de que las Naciones Unidas puedan potenciar: i) su contribución de una base intelectual y analítica respecto de diferentes opciones en materia de políticas y estrategias de desarrollo nacional y ii) su liderazgo en la elaboración de

políticas económicas mundiales para crear un entorno normativo internacional apropiado al desarrollo de los países en desarrollo.

21. La prestación de una asistencia efectiva para el desarrollo en el plano nacional no ocurre en un vacío normativo. La asistencia para el desarrollo está modelada por la orientación y dirección normativas de aquéllos que la prestan y, actualmente, dicha asistencia también configura la dirección normativa de aquéllos para quien está destinada. Esto debe revertirse de forma tal que las prioridades de política nacional determinen el contenido y la dirección de la asistencia para el desarrollo. La prestación efectiva de asistencia para el desarrollo, de forma que promueva mejores niveles de vida, de producción y de empleo sostenibles en el país beneficiario, debe basarse en un conjunto de medidas favorables al desarrollo y apropiadas para cada país. Es decir, debe fundarse en una comprensión clara de las condiciones, circunstancias, necesidades y prioridades de desarrollo específicas de cada país. Asimismo, el país beneficiario debe haber contribuido a la definición de dicho conjunto de medidas y las implementará a su propio ritmo y en la dirección que disponga.
22. Centrarse únicamente en mejorar la prestación efectiva de asistencia para el desarrollo sin tener en cuenta el discurso y el debate más amplios sobre políticas de desarrollo podría llevar a que la Naciones Unidas abordaran sólo los síntomas de los fracasos en materia de desarrollo en lugar de sus causas fundamentales. Podría implicar también que las Naciones Unidas dejaran el campo libre a otras instituciones cuyas prescripciones y recomendaciones sobre política económica han provocado, en numerosos casos, fracasos en materia de desarrollo en muchos países en desarrollo.
23. El desarrollo y la eficacia de la asistencia para el desarrollo no se producen de forma aislada del discurso más amplio de desarrollo que se sitúa fuera de las fronteras del país beneficiario. El entorno económico internacional más amplio y las políticas que configuran dicho entorno son decisivos para determinar si los cambios en las políticas y medidas macroeconómicas nacionales producirán beneficios económicos sustanciales.
24. Las Naciones Unidas, mediante sus organismos, tales como el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (DAES), el PNUD y la UNCTAD, deben contribuir a configurar el entorno de políticas económicas exteriores. Desde hace tiempo, el DAES, la UNCTAD y el PNUD proporcionan a las Naciones Unidas servicios analíticos y de elaboración de normas respecto de la política económica internacional. Por lo tanto, sería necesario fortalecer estas instituciones. Estos organismos, en el contexto de sus respectivos mandatos, deberían disponer de recursos adicionales – financieros, humanos y técnicos – de manera que puedan reforzar la capacidad de las Naciones Unidas y de los órganos políticos de esa organización (el ECOSOC y la Segunda Comisión de la Asamblea General) de promover los objetivos de cooperación en materia de desarrollo económico establecidos en la Carta de las Naciones Unidas.
25. El DAES, la UNCTAD y el PNUD, en virtud de sus conocimientos técnicos y experiencia de larga data en la reflexión crítica en materia económica y la

proposición de varias soluciones y políticas estratégicas de desarrollo, constituyen organismos de las Naciones Unidas de importancia crítica si la organización, como sistema unificado, ha de cumplir los objetivos de asistencia para el desarrollo. La labor analítica del DAES y de la UNCTAD debería servir de marco analítico y conceptual para las actividades de asistencia para el desarrollo de las Naciones Unidas. La elaboración de normas económicas en el contexto de la UNCTAD debería también contribuir a configurar la dirección y los parámetros normativos de esa asistencia para el desarrollo. Al mismo tiempo, las experiencias “sobre el terreno” del PNUD, de las comisiones económicas regionales y de otros organismos de las Naciones Unidas que participan en la prestación de asistencia para el desarrollo en el plano nacional deberían guiar la labor del DAES y de la UNCTAD de manera que las políticas y estrategias de desarrollo económico que se propongan puedan adaptarse en función de la experiencia y de pruebas empíricas.

B. Mejorar la dimensión operativa de la prestación de asistencia para el desarrollo

26. Las reformas que conciernen la prestación de asistencia para el desarrollo por parte de las Naciones Unidas tienen una larga historia. Ya en 1969, las Naciones Unidas estudiaban la forma de mejorar la prestación de asistencia para el desarrollo.¹⁴ Desde entonces y hasta hoy, prácticamente todos los intentos por mejorar la prestación de esa asistencia se han centrado, por lo general, en la misma serie de cuestiones, a saber: una mejor coordinación entre los organismos de las Naciones Unidas en los países; el grado de autoridad coordinadora de los altos funcionarios de las Naciones Unidas en los países; mejoras en las prácticas y metodologías; las funciones de las instituciones de Bretton Woods y la coordinación entre ellas y las Naciones Unidas; los posibles cambios en los mecanismos institucionales y la necesidad de garantizar mejores recursos para la labor de desarrollo de las Naciones Unidas.
27. Como queda implícito en el título "Unidos en la acción", entre las reformas recomendadas por el Grupo cabe señalar la adopción del concepto de “unificación de la labor de las Naciones Unidas” en el contexto de la prestación de asistencia para el desarrollo en los países. Ello supone contar con una presencia única y centralizada de las Naciones Unidas en los países, es decir: i) un solo programa que se implementará en el país; ii) con un coordinador con liderazgo residente en el país; iii) con un solo presupuesto; y iv) oficinas administrativas.¹⁵
28. El concepto de un sistema unificado de Naciones Unidas reconoce que la presencia de las Naciones Unidas en los países está actualmente dispersada entre los distintos organismos y programas de las Naciones Unidas que

¹⁴ Véase, por ejemplo, Robert Jackson, *A Study of the Capacity of the United Nations Development System* (1969). El Consejo de Administración del PNUD solicitó a Robert Jackson la realización de un estudio como comisionado independiente. Véase también Sakiko Fukuda-Parr, Carlos Lopes y Khalid Malik (Eds.), *Capacity for Development: New Solutions to Old Problems* (2002); UNDP y UNICEF, *Capacity Development: An Analysis and Synthesis of its Current Conceptualisation and Implications for Practice* (1999).

¹⁵ Véase el informe del Grupo, párrafo 17, Recuadro 1.

desarrollan actividades en los países. En el informe se afirma también que “[s]i se mantiene el diseño actual del sistema de las Naciones Unidas, se corre el riesgo de perpetuar un gran número de mecanismos especializados que, por separado, no tienen ni influencia ni autoridad suficientes para asegurar una presencia firme en los debates nacionales y mundiales”.¹⁶

29. Con el objetivo de hacer realidad el concepto de un sistema unificado de las Naciones Unidas en el plano nacional, el Grupo recomienda que las distintas actividades en materia de desarrollo que realizan actualmente diferentes organismos de las Naciones Unidas —por ejemplo, el PNUD, el UNICEF y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) — en el ámbito nacional se fundan en un programa unificado por país. Cada programa unificado estaría dirigido por un coordinador de las Naciones Unidas residente en el país (en la actualidad es el Representante Permanente del PNUD). El coordinador residente tendría autoridad suficiente para coordinar y supervisar la aplicación del programa unificado por parte de los distintos organismos de las Naciones Unidas representados en el país. El PNUD es el gestor actual del sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas. El programa unificado tendría un único marco presupuestario, que reflejaría las contribuciones al programa de los organismos de las Naciones Unidas presentes en el país. Por último, todos los organismos de las Naciones Unidas presentes en el país, cuando proceda, deberían disponer de instalaciones comunes, una infraestructura de seguridad común y sistemas integrados de gestión y de apoyo administrativo con líneas claras de rendición de cuentas.
30. Asimismo, conforme al concepto de un sistema unificado de las Naciones Unidas recomendado por el Grupo, la asignación de fondos de los donantes en el plano nacional no será ya competencia de las distintas juntas de los organismos que prestan asistencia para el desarrollo en los países —como el PNUD y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) — ya que esa autoridad será ejercida por la Junta de Desarrollo Sostenible.¹⁷
31. Las recomendaciones de un sistema unificado podrían tener el efecto positivo previsto por el Grupo de racionalizar y potenciar la coordinación y coherencia en la prestación de asistencia para el desarrollo por parte de las Naciones Unidas en los países.
32. Sin embargo, en función de las estructuras administrativas que establezca la Junta, la asignación de fondos para los programas y proyectos de los países pueden resultar más compleja y exigir más tiempo de tramitación. Puede llevar a una mayor burocracia y más demoras en la prestación de esa asistencia para el desarrollo. También podría acarrear la adopción de un enfoque único respecto de la asistencia para el desarrollo que se destina a los países. En la

¹⁶ *Ibidem*, párrafo 17.

¹⁷ El Grupo establece que las “juntas de los organismos [de las Naciones Unidas] deberían seguir ocupándose de las cuestiones que requirieran específicamente su atención, incluidas las relativas a los marcos de financiación multianuales que reflejarán el enfoque estratégico aprobado por cada organismo”. Informe del Grupo, párrafo 61.

actualidad, la diversidad de enfoques, perspectivas, metodologías y sistemas utilizados por los distintos organismos de las Naciones Unidas que prestan asistencia para el desarrollo representan respuestas creativas y adaptadas a las situaciones específicas de desarrollo que cada organismo debe abordar. Esa diversidad y creatividad a la hora de responder a diversos contextos de desarrollo puede perderse con la centralización tanto de las decisiones sobre la asignación de fondos como del control de las operaciones en los países.

33. Por lo tanto, debería establecerse una diferencia clara – a lo que el Grupo se refiere en términos de "separación"– entre la labor del PNUD en calidad de organismo prestador de asistencia para el desarrollo (actividades operacionales) y su labor como coordinador de las actividades en materia de desarrollo de las Naciones Unidas. Es necesario que los representantes residentes del PNUD sean conscientes de que su función de jefe del PNUD en un país determinado deberá ser necesariamente diferente de la que desempeñaban como coordinador de la prestación de asistencia para el desarrollo, proporcionada por otros organismos de las Naciones Unidas. Una manera de evitar una confusión de funciones en el seno del PNUD así como la posibilidad de que las prioridades de ese programa puedan considerarse más importantes que las prioridades de otros organismos de las Naciones Unidas podría residir en diferenciar el representante residente del PNUD del coordinador residente de las Naciones Unidas. Ello podría lograrse mediante la designación de otro funcionario del PNUD o, tal vez, de un funcionario de otro organismo de las Naciones Unidas como coordinador residente de las Naciones Unidas a los efectos del programa unificado.
34. Otro enfoque que retiene cierta flexibilidad para los organismos de las Naciones Unidas consiste en establecer, institucionalizar y reforzar equipos de coordinación en los países, compuestos por los jefes de cada organismo de las Naciones Unidas presente en el país y quizás con una presidencia rotativa, a fin de garantizar que se potencian las sinergias y se minimiza la duplicación entre los distintos programas y proyectos de ayuda para el desarrollo de las Naciones Unidas que los distintos organismos ejecutan en los países. Los presupuestos por países de los organismos que se elaboran con una comprensión clara de la labor de los organismos en el ámbito nacional podrían también discutirse y calcularse en el marco del equipo de coordinación. Cada equipo de coordinación podría designar una persona de contacto específica a quien asigne la responsabilidad de asegurarse de que se mantenga informado al país anfitrión y de que este último pueda contribuir a la labor del organismo de las Naciones Unidas presente en el país. Cada organismo de las Naciones Unidas presente en el país sería responsable de garantizar que la elaboración y el resultado de cada uno de sus programas y proyectos de desarrollo estén centrados en las personas, guarden conformidad con las necesidades y prioridades de desarrollo del país anfitrión y permitan a los países identificarse con sus actividades.
35. Además, se podría dar mayor responsabilidad a los países respecto de la prestación de asistencia para el desarrollo por parte de las Naciones Unidas si la oficina gubernamental del país anfitrión responsable de la coordinación de

la asistencia para el desarrollo fuera parte integral del equipo del programa unificado. Los funcionarios del país anfitrión deberían asistir a las reuniones del equipo del programa unificado, participar en ellas y contribuir a ese debate. El coordinador residente de las Naciones Unidas también debería asegurarse de que todas las líneas de comunicación con el gobierno del país anfitrión sean claras y transparentes.

36. La recomendación del Grupo de reunir, cuando proceda, a los organismos de las Naciones Unidas presentes en un país en una sola oficina es una sugerencia positiva que podría contribuir a reducir costos y maximizar el potencial de sinergia y coordinación interinstitucionales. Al llevarse a la práctica esta recomendación, debería tenerse en cuenta la posibilidad de que los organismos de las Naciones Unidas hayan decidido ubicar sus oficinas nacionales en distintos emplazamientos debido a circunstancias específicas o a consideraciones relacionadas con el cumplimiento de sus respectivos mandatos a nivel nacional. Esas consideraciones, específicas a cada organismo, deberían también quedar reflejadas en toda decisión destinada a reunir todos los organismos de las Naciones Unidas presentes en un país en una misma oficina.

IV. Unificación en favor de la asistencia humanitaria

37. Con justa razón el Grupo reconoce que es necesario mejorar la gestión de la asistencia humanitaria. Debería seguirse la recomendación de establecer acuerdos de colaboración más sólidos entre las Naciones Unidas, los gobiernos nacionales, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y la Media Luna Roja y las organizaciones no gubernamentales de ayuda humanitaria, basados en las funciones de coordinación y dirección que desempeñan el Coordinador del Socorro de Emergencia a nivel mundial y el Coordinador de la asistencia humanitaria a nivel nacional.¹⁸
38. Debería también considerarse de manera positiva la recomendación del Grupo de que el PNUD, en virtud de su experiencia en la asistencia para el desarrollo a nivel nacional, asuma la dirección de los organismos de las Naciones Unidas en la creación de capacidad para trabajar sobre los aspectos de desarrollo de los procesos de recuperación después de desastres. Al mismo tiempo, deben aprovecharse los conocimientos técnicos y la experiencia de los organismos de las Naciones Unidas que prestan asistencia humanitaria – como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Programa Mundial de Alimentos (PMA) y el UNICEF– a la hora de configurar el contexto normativo apropiado para los procesos de recuperación después de desastres. Sólo puede garantizarse el efecto a largo plazo de la asistencia humanitaria que se presta a los países que han estado en guerra o han sufrido desastres naturales si se crean condiciones que fomenten la paz y el desarrollo económico. Sólo las Naciones Unidas, a través del PNUD y de otros organismos de asistencia humanitaria de las Naciones Unidas, como el

¹⁸ Informe del Grupo, párrafo 24.

ACNUR, el PMA y el UNICEF, tienen la legitimidad moral para asumir la dirección en esta tarea. El Grupo lo reconoce en sus recomendaciones al sugerir que el PNUD debería hacerse cargo de la dirección y coordinación de las actividades iniciales de recuperación.¹⁹

39. Las recomendaciones del Grupo de incluir la reducción del riesgo que suponen los desastres naturales en los enfoques respecto de la prestación de asistencia humanitaria, del medioambiente y del desarrollo merecen una seria reflexión.²⁰ La experiencia manifiesta de las Naciones Unidas en cuestiones ambientales, meteorológicas, humanitarias y de desarrollo la convierten en la candidata lógica para garantizar un enfoque coordinado respecto de la reducción de los riesgos que suponen los desastres naturales, en particular en el contexto de un aumento previsible de desastres naturales como resultado de fenómenos meteorológicos extremos que pueden asociarse con el calentamiento de la tierra.

V. Unificación para abordar los desafíos ambientales mundiales

40. Entre las recomendaciones de más amplio alcance formuladas por el Grupo cabe señalar aquella destinada a reforzar el PNUMA. El Grupo sostiene que para mejorar la eficacia y precisión de las actividades ambientales de las Naciones Unidas "debería reforzarse el sistema internacional de gobernanza ambiental y hacerlo más coherente mediante la renovación del PNUMA, que debería tener verdadera autoridad para ser el pilar de la política ambiental de las Naciones Unidas".²¹
41. El Grupo reconoce que la sostenibilidad ambiental constituye la base de un proceso de desarrollo sostenible y que las prioridades ambientales no pueden separarse de las prioridades de desarrollo. Subraya que "es preciso reforzar las capacidades humanas, técnicas y financieras de los países en desarrollo a fin de incorporar las cuestiones ambientales en los procesos nacionales de adopción de decisiones".²²
42. Lamentablemente, al centrarse en los países en desarrollo y en la necesidad de estos de incorporar las cuestiones ambientales, el Grupo parece haber pasado por alto el principio de responsabilidad común pero diferenciada en el plano ambiental. Este principio reconoce que si bien tanto los países desarrollados como en desarrollo tienen una responsabilidad común respecto del medioambiente mundial, son los países desarrollados quienes deben abordar más activamente las cuestiones ambientales debido a que tienen una mayor responsabilidad en el daño ambiental mundial. Por lo tanto, una acción colectiva en relación con el medioambiente mundial debe basarse en una mayor actividad por parte de los países desarrollados de la que realizan

¹⁹ *Ibidem*, párrafo 27.

²⁰ *Ibidem*, párrafos 28 y 29.

²¹ *Ibidem*, párrafo 30.

²² *Ibidem*, párrafo 32.

actualmente para combatir la degradación ambiental mundial –tanto en sus países como mediante la asistencia a los países en desarrollo para que recorran un camino de desarrollo sostenible desde una perspectiva ambiental.

43. La renovación del PNUMA debería centrarse en potenciar la capacidad de dicho programa para proporcionar dirección y orientación en cuestiones ambientales, en particular sobre la forma de hacer operativo el principio de responsabilidad común pero diferenciada. Conforme afirma el Grupo, debería reforzarse la capacidad analítica y normativa del PNUMA. Asimismo, se debería dar apoyo a su capacidad para hacer aportaciones analíticas y normativas, en el plano ambiental, a los planes y programas de desarrollo nacionales tanto de los países desarrollados como en desarrollo.
44. Debería estudiarse con prudencia y cautela la recomendación del Grupo de que el Secretario General de las Naciones Unidas encargue una evaluación independiente de la gobernanza ambiental mundial dentro del sistema de las Naciones Unidas, con inclusión de “un análisis de propuestas para renovar el PNUMA, basadas en distintos modelos de organización”.²³ Quizás el problema de la gobernanza ambiental mundial no se plantee en términos de si el modelo de organización del PNUMA le impide desempeñar su debida función en calidad de organismo líder de las Naciones Unidas en la gobernanza ambiental mundial. Tal vez el problema sea más bien que los enfoques que se han utilizado hasta hoy en el sistema de las Naciones Unidas (con inclusión del PNUMA) para abordar los problemas ambientales mundiales se han centrado demasiado en lo que los países en desarrollo deberían hacer en lugar de en lo que los países desarrollados y en desarrollo han hecho y deberían hacer para crear un medioambiente mundial más sostenible y para fomentar el desarrollo a través de alianzas.
45. Por lo tanto, todo “análisis de propuestas para renovar el PNUMA basadas en distintos modelos de organización” no debería centrarse sólo en las propuestas presentadas por algunos Estados miembros de las Naciones Unidas para crear un organismo internacional para el medioambiente. En el marco de ese análisis debería estudiarse también cómo y por qué la estructura existente del PNUMA pueda no ser suficiente para responder al mandato ampliado así como la forma de reforzar dicho programa en lugar de establecer una nueva organización multilateral.

VI. Unificación en favor de un desarrollo sostenible, la equidad entre los géneros y los derechos humanos

46. El desarrollo sostenible, la igualdad entre los géneros y los derechos humanos son cuestiones fundamentales que las Naciones deberían promover en calidad de institución de gobernanza mundial. Las Naciones Unidas deberían estar mejor equipadas para responder a esas cuestiones claves. Deberían seguirse

²³ *Ibidem*, párrafo 39.

enérgicamente las recomendaciones del Grupo en materia de desarrollo sostenible.²⁴

A. Promover el desarrollo sostenible

47. Sin embargo, una coordinación más estrecha entre las funciones normativas del PNUMA en la esfera de la gobernanza ambiental mundial y las funciones operacionales del PNUD en el ámbito de la prestación de asistencia para el desarrollo en los países debería alentar también la contribución de otros organismos de las Naciones Unidas implicados en la formulación y aplicación de políticas de desarrollo, como las comisiones económicas regionales, el DAES, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), la UNCTAD y el UNICEF, entre otros organismos. Sólo mediante una colaboración efectiva de todo el sistema de las Naciones Unidas – si bien con la posible dirección del PNUD y del PNUMA – podrán las Naciones Unidas alcanzar el objetivo de desarrollo sostenible.
48. Además, la promoción de un desarrollo sostenible exige que se dé mayor atención a la necesidad de garantizar la conformidad entre, por un lado, la labor que se desprende de los distintos acuerdos multilaterales sobre medioambiente, la aplicación de las normas de la OMC y las prescripciones en materia de políticas de las instituciones de Bretton Woods y, por el otro, las actividades de las Naciones Unidas en esa esfera. Debería existir una vinculación más consciente e institucionalizada entre la labor de las Naciones Unidas y aquélla de otras instituciones de gobernanza mundial en la promoción del desarrollo sostenible.
49. Las Naciones Unidas deberían esforzarse por aclarar las condiciones en función de las cuales una alianza para la promoción del desarrollo sostenible podría forjarse entre el Norte y el Sur, produciendo beneficios mutuos, en los casos en que los compromisos, las necesidades y las prioridades del Norte y del Sur en relación con el desarrollo sostenible coincidieran y se apoyaran mutuamente.
50. Por último, la labor de promoción del desarrollo sostenible en el plano internacional resulta significativa y efectiva sólo si se traduce realmente en políticas nacionales efectivas. La experiencia de las Naciones Unidas – a través de, por ejemplo, las comisiones económicas regionales, el PMA, el PNUD, la UNCTAD y el UNICEF– en la prestación efectiva de asistencia para el desarrollo y de asesoramiento en materia de políticas de desarrollo a los países en desarrollo proporciona un punto de partida muy útil para traducir los objetivos de desarrollo sostenible en el plano mundial en políticas nacionales. Es necesario crear un vínculo institucional más sólido entre la prestación de asesoramiento en materia normativa en el plano internacional y la elaboración y aplicación de políticas en el ámbito nacional.

²⁴ *Ibidem*, párrafo 45.

51. A este respecto, el coordinador residente de las Naciones Unidas, función cuya creación se propone en el enfoque de un sistema unificado de las Naciones Unidas, debería asegurarse de que se ponen a disposición del país anfitrión las habilidades y la experiencia necesarias para un asesoramiento normativo y una prestación de asistencia para el desarrollo adecuados en materia de desarrollo sostenible.

B. Promover la igualdad entre los géneros

52. Como con el desarrollo sostenible, las Naciones Unidas están bien posicionadas para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. En esta esfera, las Naciones Unidas pueden desempeñar una función fundamental como resultado de su alcance y legitimidad internacionales y de la amplia gama de actividades que llevan a cabo en ese ámbito.
53. Debería considerarse con seriedad la recomendación del Grupo de reforzar la coherencia y el impacto de los mecanismos de las Naciones Unidas encargados de las cuestiones de género mediante la racionalización y consolidación de tres instituciones existentes que se ocupan de las cuestiones de género.²⁵ Sin embargo, debería procurarse que los programas y proyectos nacionales a cargo de UNIFEM no se vean perjudicados. UNIFEM ha adquirido gran experiencia en esta esfera. Toda consolidación debería generar un vínculo más sólido entre la labor normativa y analítica de las Naciones Unidas en la esfera de la igualdad entre los géneros, por un lado, y los programas y la labor de asesoramiento normativo en los países, por el otro. Asimismo, en relación con el asesoramiento normativo y los programas en materia de género a nivel nacional, deberían ser los organismos de las Naciones Unidas que se ocupan de las cuestiones de género (o la entidad que se ocupará de cuestiones de género, si se crea) quienes ante todo determinen el ritmo, el contenido y la forma en que se proporcionará ese asesoramiento y se establecerán los programas, tras consultar con el coordinador residente de las Naciones Unidas en el contexto de los programas unificados.

C. Promover los derechos humanos

54. La promoción de los derechos humanos en el plano internacional es una función que sólo las Naciones Unidas, en calidad de única institución de gobernanza mundial, pueden desempeñar con credibilidad y legitimidad. La labor de los organismos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos, en particular la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), han proporcionado al sistema de las Naciones Unidas la experiencia y habilidades necesarias para desempeñar el papel de líder mundial en la promoción de los derechos humanos.

²⁵ *Ibidem* párrafo 49. Esos organismos son la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, la División para el Adelanto de la Mujer y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer.

55. Merece la pena evaluar las recomendaciones del Grupo sobre la necesidad de disponer de mayor claridad sobre las líneas de responsabilidad para la promoción de los derechos humanos dentro del sistema de las Naciones Unidas.²⁶ El “apoyo específico” que se recomienda que el ACNUDH proporcione al sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas, dirigido por el PNUD, debería generar un vínculo más sólido entre, por un lado, los aspectos normativos de la promoción de los derechos humanos y, por el otro, la prestación de asistencia para el desarrollo y el asesoramiento en materia de políticas a nivel nacional.
56. Además, la adopción por parte de todo el sistema de las Naciones Unidas de un enfoque reforzado y más coherente respecto de la promoción de los derechos humanos debería también dar prioridad a la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales, con inclusión del derecho al desarrollo, además de los derechos civiles y políticos. A ese respecto, el ACNUDH, el DAES, el PNUD, el PNUMA, la UNCTAD, el UNIFEM y las comisiones económicas regionales deberían trabajar juntos en los planos internacional y nacional para asegurarse de que la protección y la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales, con inclusión del derecho al desarrollo, forman parte integrante del asesoramiento en materia de políticas de desarrollo y de las medidas de asistencia que se proporcionan mediante los programas unificados.

VII. Crear un sistema unificado de las Naciones Unidas

A. Cambios en los mandatos y las funciones de la organización

57. La excelente labor del PNUD en el marco de sus proyectos nacionales de asistencia para el desarrollo, la capacidad de varios organismos de las Naciones Unidas (como el ACNUR y el PMA) para proporcionar asistencia y socorro humanitarios y la experiencia de los organismos de las Naciones Unidas que realizan investigaciones y análisis en materia de políticas de desarrollo (por ejemplo el DAES y la UNCTAD) deben servir de piedra angular a fin de reforzar el papel de las Naciones Unidas en el desarrollo y en la gobernanza económica mundial. Esto quiere decir, por ejemplo, que las Naciones Unidas deberían ser la principal institución internacional que coordina las cuestiones y políticas económicas y sociales en el ámbito internacional, que asiste a sus Estados miembros en la formulación de sus políticas de desarrollo nacionales y regionales y que presta directa y efectivamente servicios de asistencia, en los planos nacional e internacional, a los Estados miembros que procuran abordar cuestiones de orden social, económico, humanitario y ambiental.
58. En la actualidad, el ECOSOC funciona como organismo intergubernamental de carácter multilateral donde se debate y se procura alcanzar un consenso

²⁶ *Ibidem*, párrafo 51.

mundial sobre políticas de desarrollo económico y social. Por otra parte, se ha impartido a la UNCTAD el mandato de desempeñar el papel de sección intergubernamental y multilateral de la Asamblea General de las Naciones Unidas donde debatir y obtener un consenso internacional sobre políticas de comercio y relacionadas con el desarrollo. Estos dos organismos intergubernamentales reciben el apoyo de sus respectivas secretarías, tal como sucede con el DAES, sección de la Sede de las Naciones Unidas que proporciona al ECOSOC investigaciones y análisis amplios sobre políticas de desarrollo social y económico. Lo mismo puede decirse de la UNCTAD, que ofrece análisis e investigaciones amplias sobre cuestiones de comercio y relacionadas con el desarrollo. Además del DAES y de la UNCTAD, las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas – la Comisión Económica para África (CEPA), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la Comisión Económica para Europa (ECE), y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP)– son organismos especializados que proporcionan a los Estados miembros un foro intergubernamental de carácter regional así como apoyo en términos de análisis e investigación normativa en relación con cuestiones económicas, sociales y de desarrollo de interés regional. El PNUD funciona como organismo especializado de las Naciones Unidas que presta asistencia para el desarrollo a los países y también proporciona al sistema de las Naciones Unidas análisis normativos relacionados con cuestiones de desarrollo humano. Otros organismos de las Naciones Unidas, por ejemplo el UNICEF y el UNIFEM, han recibido mandatos especializados y establecido programas en los países de conformidad con sus mandatos.

59. Toda modificación de los mandatos y de las funciones de las organizaciones creadas por la Asamblea General (como la UNCTAD y el UNIFEM) o por el ECOSOC sólo puede realizarse a través de otro acto del órgano creador. Este principio de gobernanza institucional internacional deberá tenerse en cuenta si se decide llevar a la práctica la recomendación del Grupo sobre el establecimiento de un “grupo de tareas independiente” destinado, entre otras cosas, a “delimitar claramente las funciones de las Naciones Unidas y sus fondos, programas y organismos especializados para asegurar la complementariedad de sus mandatos y eliminar la duplicación de funciones, elaborando recomendaciones concretas para consolidar o fusionar entidades cuando sea necesario”.²⁷
60. El proceso destinado a garantizar la complementariedad de mandatos y eliminar la duplicación de funciones debería idealmente centrarse en reforzar los organismos existentes –en particular aquéllos cuyas actividades están impulsadas por los miembros y que disponen de sus propios mandatos– con miras a establecer una mejor coordinación institucional en todas las áreas de su labor y a liberar recursos que resultan necesarios para potenciar su capacidad para prestar los servicios que se les exigen.

²⁷ *Ibidem*, párrafo 56.

61. La plena reestructuración de las Naciones Unidas, de sus actividades o de su estructura institucional no puede constituir el objetivo principal del proceso destinado a garantizar una coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas. El objetivo principal debería apuntar a que las Naciones Unidas asuman mayor responsabilidad frente a sus miembros y potencien su capacidad para responder a los servicios que se les solicitan así como permitirle estar a la altura de su papel de principal institución de gobernanza mundial en las esferas económica, social y ambiental que apoya el desarrollo sostenible del Sur.

B. Fortalecer las estructuras intergubernamentales

1. ECOSOC y el L-27

62. El Grupo recomendó cambios en la gestión de las Naciones Unidas. Ello incluye cambios en el funcionamiento del ECOSOC. El Grupo recomendó la creación de un Foro de dirigentes mundiales del Consejo Económico y Social, que se denominaría “L-27” y estaría compuesto “por los dirigentes de la mitad de sus miembros [del ECOSOC], cuya rotación estaría basada en la representación geográfica equitativa; en él participarían los jefes ejecutivos de las principales instituciones económicas y financieras internacionales”.²⁸

63. Esta recomendación implica que un conjunto de miembros del ECOSOC ejercería, en realidad, los poderes y las funciones que se confieren en la actualidad a los 54 miembros del ECOSOC como órgano colegiado y colectivo, en virtud de lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas.²⁹ El Grupo aduce que un órgano más pequeño dentro del ECOSOC, a quien se imparta el mandato de desempeñar las funciones que según lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas se confieren al ECOSOC en su conjunto, permitiría a ese Consejo cumplir mejor sus funciones de coordinación normativa. Sin embargo, quizás el problema no guarde relación con el hecho de que la cantidad de miembros del ECOSOC le impidan desempeñar con eficacia sus funciones según se establecen en la Carta de las Naciones Unidas o dificulten esa tarea, sino más bien con el hecho de que, históricamente, las diferentes perspectivas de los miembros del ECOSOC en términos de las funciones que ese consejo debería desempeñar y de cómo llevarlas a cabo puede haber impedido que el ECOSOC desarrolle su pleno potencial. Si esas diferencias de perspectivas persisten entre los miembros, es probable que ellas se reflejen también en el conjunto de miembros y, por lo tanto, el formato L-27 puede no ser efectivo.

64. Además, la creación del L-27 puede llevar a que los miembros del ECOSOC centren su atención en asegurar su participación como miembros en el Foro, en detrimento de la labor que efectivamente debería realizar el ECOSOC en su conjunto. El establecimiento del L-27 puede también marginar aún más el

²⁸ *Ibidem*, párrafo 59.

²⁹ Carta de las Naciones Unidas, capítulo X. Las funciones previstas para el L-27 en el informe del Grupo forman parte del mandato del ECOSOC (véase el Recuadro 3 del párrafo 59).

ECOSOC como principal órgano de las Naciones Unidas en lo que se refiere a las cuestiones económicas, sociales, culturales, educativas, sanitarias y otros asuntos conexos (con inclusión de los derechos humanos y las libertades) y con funciones explícitas de supervisión, coordinación e información respecto de los organismos especializados (incluidas las instituciones de Bretton Woods). La marginación del ECOSOC es una situación que claramente no está contemplada en la Carta de las Naciones Unidas.

65. Mejorar el funcionamiento del ECOSOC y, por lo tanto, su capacidad para hacer avanzar las Naciones Unidas de modo que se conviertan en un mecanismo más efectivo de asistencia para el desarrollo destinada a los países en desarrollo depende de la buena voluntad de los miembros del ECOSOC de cooperar y trabajar juntos para ejercitar las funciones que se imparten a ese consejo en la Carta de las Naciones Unidas. Ello también depende del grado en que puedan zanjarse las diferencias de perspectivas de los miembros del ECOSOC de forma que ese consejo tenga una comprensión común de la labor que es necesario realizar y de cómo hacerlo a fin de apoyar y promover un desarrollo equitativo mundial, en particular en el Sur.

2. Junta de Desarrollo Sostenible

66. El Grupo recomendó que el ECOSOC establezca una “Junta de Desarrollo Sostenible”, que rendiría cuentas y presentaría informes a dicho consejo. La Junta “se encargaría de la coherencia y la coordinación operacionales, así como de la ejecución de políticas a nivel de todo el sistema, la asignación de los fondos procedentes de contribuciones voluntarias y los resultados de la unificación del sistema de las Naciones Unidas en los países”³⁰ y proporcionaría “el marco normativo y de supervisión para la unificación de las Naciones Unidas a nivel los países”.³¹ La Junta estaría formada por “un grupo de Estados miembros, elegidos sobre la base de la representación geográfica” y los Estados miembros estarían “representados por personal de categoría superior de los ministerios de desarrollo, planificación, finanzas y relaciones exteriores que posean la capacitación y las competencias apropiadas”.³² Pareciera quedar implícito, si bien no es claro, que los Estados miembros que formarían parte de la Junta serían elegidos entre los miembros del ECOSOC.
67. Si se establece y cuando se establezca la Junta, ella debería asegurarse de que las experiencias de los organismos de las Naciones Unidas activos en el plano nacional en términos de prestación de asistencia para el desarrollo en los países y de capacidad de respuesta a los contextos específicos de desarrollo de los países se integren en el contexto de las actividades de la Junta a la hora de asignar fondos.
68. Según lo prevé el Grupo, la Junta determina la manera en que se asignan los recursos de las Naciones Unidas destinados a la asistencia para el desarrollo.

³⁰ Informe del Grupo, párrafo 60.

³¹ *Ibidem*, párrafo 61. Véase también el Recuadro 4 del párrafo 61.

³² Véase el Recuadro 4 del párrafo 61.

Si bien esa centralización pueda resultar beneficiosa, podría también generar una mayor burocracia y más demoras en la prestación de la asistencia para el desarrollo. En lugar de volverse más flexible, ágil y sensible a las situaciones específicas de cada país a medida que éstas cambian, esta nueva estructura podría restar a las Naciones Unidas capacidad para responder a exigencias y condiciones cambiantes de asistencia para el desarrollo.

69. Asimismo, la Junta debería ser consciente del peligro que supone convenir en un enfoque único para todos los países y recomendarlo en relación con la asistencia para la desarrollo a los países. Como se menciona antes, la diversidad de enfoques, perspectivas, metodologías y sistemas que utilizan los distintos organismos de asistencia para el desarrollo de las Naciones Unidas representan respuestas únicas y creativas a las situaciones específicas de desarrollo que cada organismo debe abordar. La diversidad no debería percibirse como una debilidad institucional. Por el contrario, es un punto fuerte esencial en el contexto de la prestación de asistencia para el desarrollo por las Naciones Unidas y, como tal, debería preservarse. El desafío principal es entonces garantizar que la armonía y sinergia se basen en el reconocimiento de la diversidad.

70. Si bien la consolidación institucional y la racionalización administrativa en la prestación efectiva de asistencia para el desarrollo son importantes objetivos organizativos, igual de importante resulta preservar la flexibilidad y capacidad de respuesta en la prestación de esa ayuda. Desde esta perspectiva, un sistema centralizado mediante una Junta de Desarrollo Sostenible puede ser desventajoso a largo plazo para las Naciones Unidas y sus interlocutores en lo que se refiere a la prestación de asistencia para el desarrollo a todos aquéllos que la necesitan. En su lugar, debería mejorarse la forma en que cada organismo de las Naciones Unidas, conforme a sus propios mandatos y procesos, satisfacen esas necesidades de asistencia.

3. Las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas

71. La recomendación del Grupo de que las comisiones regionales de las Naciones Unidas (la ECE, la CEPA, la CEPAL y la CESPAP)³³ actúen como catalizadoras regionales de funciones centradas en la labor analítica y normativa y en actividades de alcance transfronterizo fortalecerá el papel que esas comisiones desempeñan en las regiones. Su labor continúa siendo valiosa y, en algunos casos, ha sido decisiva para proporcionar a los países de las regiones nuevas ideas y perspectivas en relación con las políticas de desarrollo.

72. Debe prestarse atención a la función que las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas desempeñan al proporcionar a los Estados miembros de las Naciones Unidas investigaciones y análisis en materia de políticas económicas basados en las realidades y diferencias regionales que otros organismos, como el DAES y la UNCTAD, no podrían proveer. Esos

³³ *Ibidem*, párrafo 67.

análisis e investigaciones, basados y centrados en las regiones, son muy importantes en el sentido de que representan aportaciones regionales y permiten que se traduzcan a nivel regional los análisis e investigaciones de carácter internacional, que son el punto fuerte del DAES (respecto de la investigación en materia macroeconómica), del PNUD (en relación con el desarrollo humano) y de la UNCTAD (en lo que se refiere a comercio y desarrollo). El papel de centro de reflexión regional que desempeñan las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas no debe perderse en el proceso de racionalización de las actividades regionales de las Naciones Unidas.

73. Podría también considerarse con seriedad la recomendación del Grupo de normalizar la definición de las regiones en todas las entidades de las Naciones Unidas de forma que se evite una superposición de la labor de esas entidades (por ejemplo, entre las actividades de la ECE y de la CESPAP en Asia central). También deberían tenerse en cuenta consideraciones funcionales a la hora de modificar las definiciones de las regiones en las entidades de las Naciones Unidas a fin de garantizar que los programas y proyectos en curso de las Naciones Unidas en esas regionales no se vean perjudicados.
74. Sin embargo, debería actuarse con mayor cautela respecto de otra recomendación conexas del grupo, que sugiere que las oficinas regionales de las entidades de las Naciones Unidas compartan locales comunes.³⁴ La aplicación de esta recomendación debería considerar las razones por las que las entidades de las Naciones Unidas han establecido sus oficinas regionales en diferentes emplazamientos. Esas razones pueden guardar relación no sólo con consideraciones políticas sino también de otra naturaleza, como por ejemplo la facilidad de acceso, la disponibilidad de personal capacitado y la importancia o pertinencia de la ubicación respecto de las cuestiones que pueden ocupar a ese organismo particular de las Naciones Unidas. Asimismo deberán considerarse las repercusiones económicas que suponen la transferencia de las oficinas regionales de los organismos de las Naciones Unidas desde distintas ubicaciones a un único emplazamiento y la consiguiente consolidación de esas oficinas.

4. Grupo de políticas y operaciones de desarrollo de las Naciones Unidas

75. El Grupo recomendó también la creación de un "Grupo de políticas y operaciones de desarrollo de las Naciones Unidas" con el objeto de fomentar la "coherencia en materia de organización...[y] unificar e integrar la labor analítica y normativa mundial de las Naciones Unidas con las perspectivas regionales y las operaciones a nivel de los países".³⁵ Este Grupo estaría presidido por el Administrador del PNUD (que se denominaría Coordinador para el Desarrollo) y estaría compuesto por los jefes ejecutivos de los fondos, los programas, las comisiones regionales, los organismos especializados y la Secretaría de las Naciones Unidas. El Grupo tendría un Comité Ejecutivo más

³⁴ Ídem.

³⁵ Ibídem, párrafo 64.

reducido, que estaría integrado por los jefes de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas que administran un volumen considerable de proyectos y de aquellos que tuvieran amplios mandatos multisectoriales, como el jefe del DAES. El Coordinador para el Desarrollo que presidiría el Grupo de políticas y operaciones de desarrollo presentaría informes y rendiría cuentas la Junta de Desarrollo Sostenible.³⁶

76. No queda claro en la recomendación del Grupo si el Grupo de políticas y operaciones de desarrollo absorbería las funciones que en la actualidad desempeña la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas. Se debería procurar que si se decide establecer el Grupo de políticas y operaciones de desarrollo no se dupliquen funciones que ya desempeña la Junta de jefes ejecutivos.

VIII. Conclusión

77. Como **principal** institución de gobernanza mundial, las Naciones Unidas no deben quedar relegadas a desempeñarse sólo como un organismo de asistencia humanitaria y otro proveedor más de asistencia para el desarrollo a los países en desarrollo. La experiencia en materia de políticas de desarrollo de sus distintos organismos (en particular del DAES, de la FAO, de la ONUDI, del PNUD y de la UNCTAD) proporciona a las Naciones Unidas la capacidad necesaria para asistir a los países en desarrollo en la configuración de estrategias de desarrollo y les permite así desempeñar una función fundamental. Asimismo, desempeña un papel significativo a la hora de proporcionar un foro para el establecimiento de un entorno normativo internacional en materia comercial, financiera y macroeconómica más justo y equitativo y que apoye el desarrollo del Sur.
78. No se debe menoscabar el papel de las Naciones Unidas, en particular en lo que se refiere a la gobernanza económica mundial, despojando a dicha institución de su experiencia en materia de política de desarrollo y permitiendo que las instituciones de Bretton Woods, la OMC y otras instituciones asuman la tarea de configurar y llevar a la práctica los marcos normativos internacionales relacionados con el comercio y las finanzas. En ese sentido, es necesario dotar de mayores recursos a los organismos de las Naciones Unidas, como el DAES, el PNUD y la UNCTAD en sus distintos ámbitos, cuya labor ayuda a los países en desarrollo a comprender y configurar políticas de desarrollo apropiadas.
79. A fin de que las Naciones Unidas puedan cumplir sus objetivos de desarrollo, asistencia humanitaria y gobernanza ambiental en calidad de sistema unificado, es necesario que tengan la capacidad de responder a las demandas y necesidades de un desarrollo sostenible mundial formuladas por sus Estados miembros, en particular por los países en desarrollo. Esto significa que el enfoque de los programas y proyectos debe derivarse de las normas, las

³⁶ *Ibidem*, párrafo 65.

políticas y los mandatos que surgen del consenso internacional alcanzado por los Estados miembros, y que dichos programas y proyectos deben centrarse en objetivos de desarrollo.

80. Un sistema unificado de las Naciones Unidas debería conllevar un cambio en la manera que se percibe dicha organización. No se trata sólo de una organización *primus inter pares*, una entre la amplia gama de otras organizaciones intergubernamentales existentes, destinada a abordar cuestiones de desarrollo, economía, comercio, medioambiente y derechos humanos, entre otros asuntos. Más bien, las Naciones Unidas son LA organización intergubernamental universal, cuya Carta le imparte el mandato de desempeñar la función de órgano de supervisión mundial estableciendo el marco normativo general que promueva un desarrollo mundial equitativo en todas las áreas: económica, ambiental, social y cultural. Esto significa que se debe dar apoyo a las Naciones Unidas, reforzar su estructura administrativa, garantizar su independencia y estabilidad financieras y respetar sus funciones de supervisión en las esferas económica, social, cultural y ambiental.
81. Los Estados miembros de las Naciones Unidas deberán considerar con cautela las recomendaciones que presenta el Grupo en su informe para asegurarse de que se potenciará la capacidad de las Naciones Unidas para configurar el entorno normativo externo de forma que sea propicio al desarrollo y para prestar asistencia para el desarrollo de los países.
82. En resumen, los debates intergubernamentales sobre las recomendaciones que presenta el Grupo en su informe deberían:
 - (i) Tomar en consideración las repercusiones sistémicas de las recomendaciones respecto de la función de las Naciones Unidas como principal institución de gobernanza mundial. Debería preservarse y reforzarse esa función (y la capacidad de las Naciones Unidas para desempeñarla) en lugar de menoscabarla (concentrando las actividades de esa organización en la prestación efectiva de asistencia para el desarrollo). Esto implica reforzar operativamente las funciones de supervisión del ECOSOC respecto de la labor de las instituciones de Bretton Woods y de la OMC así como potenciar la capacidad de las Naciones Unidas y de sus organismos para proporcionar análisis e investigaciones normativas sobre cuestiones sistémicas en materia estructural y de políticas que afectan las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo.
 - (ii) Subrayar que la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas debería lograrse sobre la base de objetivos de desarrollo claramente definidos (véase el párrafo 18).
 - (iii) Fomentar la capacidad de las Naciones Unidas, a través de sus organismos, de contribuir a la configuración de un entorno de políticas exteriores mediante el establecimiento de normas, análisis

normativos y propuestas de políticas a fin de promover el desarrollo de los países en desarrollo.

- (iv) Considerar con prudencia el impacto positivo y negativo de orden práctico y administrativo que conllevan las recomendaciones del informe sobre programas unificados para los países respecto de la prestación efectiva de la asistencia para el desarrollo en los países. Procurar que el enfoque de programas unificados no produzca la pérdida de la diversidad propia de cada organismo y de la creatividad específica a cada situación, necesarias para responder a distintos contextos de desarrollo.
- (v) Tener en cuenta la necesidad de establecer una diferenciación clara – que el Grupo denomina “separación”– entre la labor que el PNUD lleva a cabo como organismo prestador de asistencia para el desarrollo y como coordinador de las actividades relacionadas con el desarrollo a través de los programas unificados.
- (vi) Considerar otras alternativas posibles para potenciar la coherencia, eficacia y eficiencia en la prestación de ayuda para el desarrollo.
- (vii) Hacer avanzar los debates sobre el reforzamiento de la función de asistencia humanitaria en los procesos de recuperación después de desastres a través de un mayor apoyo y participación en el desarrollo después de desastres.
- (viii) Centrarse en mejorar la capacidad del PNUMA para proporcionar liderazgo y orientación en cuestiones ambientales, en particular sobre la forma de hacer operativo el principio de responsabilidad común pero diferenciada así como en reforzar su capacidad analítica, normativa y para hacer aportes en materia analítica y de políticas respecto de los planes y programas nacionales de desarrollo tanto de los países desarrollados como en desarrollo.
- (ix) Incluir una evaluación de cómo y por qué la estructura actual del PNUMA puede no ser suficiente para responder al mandato ampliado de fortalecer la gobernanza ambiental mundial y definir las alternativas que podrían contemplarse para reforzar el PNUD, en lugar de establecer una nueva organización ambiental internacional.
- (x) Garantizar que se pone a disposición del país anfitrión las habilidades y la experiencia necesarias para la prestación adecuada de asesoramiento normativo y de asistencia para el desarrollo respecto de cuestiones de desarrollo sostenible.
- (xi) Procurar que, tras el proceso de racionalización de la labor de las Naciones Unidas sobre la igualdad entre los géneros, los programas y proyectos nacionales a cargo de UNIFEM no se vean

perjudicados. Toda consolidación debería generar un vínculo más sólido entre la labor normativa y analítica de las Naciones Unidas en la esfera de la igualdad entre los géneros, por un lado, y los programas y la labor de asesoramiento normativo en los países, por el otro. Asimismo, en relación con el asesoramiento normativo y los programas en materia de género a nivel nacional, deberían ser los organismos de las Naciones Unidas que se ocupan de las cuestiones de género quienes ante todo determinen el ritmo, el contenido y la forma en que se proporcionará ese asesoramiento y se establecerán los programas, tras consultar con el coordinador residente de las Naciones Unidas en el marco de los programas unificados.

- (xii) Establecer un vínculo más sólido entre, por un lado, los aspectos normativos de la promoción de los derechos humanos y, por el otro, la prestación de asistencia para el desarrollo y el asesoramiento en materia de políticas a nivel nacional. Además, un enfoque reforzado y más coherente en el sistema de las Naciones Unidas respecto de la promoción de los derechos humanos debería también dar prioridad a la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales, con inclusión del derecho al desarrollo, además de los derechos civiles y políticos.
- (xiii) Centrarse en reforzar los organismos existentes – en particular aquéllos cuyas actividades están impulsadas por los miembros y que disponen de sus propios mandatos – con miras a establecer una mejor coordinación institucional en todas las áreas de su labor y a liberar recursos que resultan necesarios para potenciar su capacidad para prestar los servicios que se les exigen.
- (xiv) Focalizarse en reforzar la capacidad del ECOSOC para cumplir las funciones que se le imparten en la Carta de las Naciones Unidas en lugar de recortar algunas de sus funciones para que las desempeñe un órgano más pequeño, como el L-27.
- (xv) Hacer hincapié en que si bien la consolidación institucional y la racionalización administrativa en la prestación efectiva de asistencia para el desarrollo son importantes objetivos organizativos, igual de importante resulta preservar la flexibilidad y capacidad de respuesta para la prestación de esa asistencia. Por lo tanto, la idea de una Junta de Desarrollo Sostenible debería garantizar que ella contribuye a mejorar la forma en que cada organismo de las Naciones Unidas, conforme a sus propios mandatos y procesos, satisfacen esas necesidades de asistencia.
- (xvi) Garantizar que papel de centro de reflexión nacional que desempeñan las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas no se pierde en el proceso de racionalización de las actividades regionales de las Naciones Unidas.

- (xvii) Y, por último, asegurar que se definen con claridad las funciones del Grupo de políticas y operaciones de desarrollo para evitar toda superposición con la labor que realiza Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas.

ENCUESTA PARA LOS LECTORES

**UN SISTEMA UNIFICADO DE LAS NACIONES UNIDAS:
DAR PROTAGONISMO AL DESARROLLO**

Un objetivo importante del Programa de Gobernanza Mundial para el Desarrollo (GGDP) del Centro del Sur es ofrecer análisis concisos y oportunos sobre determinadas cuestiones clave, que son objeto de debate en diversos foros internacionales, como las Naciones Unidas, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y la Organización Mundial del Comercio. Nuestras publicaciones constituyen uno de los medios destinados a alcanzar este objetivo.

A fin de mejorar la calidad y utilidad de las publicaciones del Centro del Sur, quisiéramos conocer su opinión así como recibir sus comentarios y sugerencias sobre la presente publicación.

Nombre y dirección (opcional): _____

Principal área de trabajo

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Institución académica o de investigación | <input type="checkbox"/> Medios de comunicación |
| <input type="checkbox"/> Gobierno | <input type="checkbox"/> Organización no gubernamental |
| <input type="checkbox"/> Organización internacional | <input type="checkbox"/> Otro (especifique) |

Utilidad de la publicación [Seleccione una sola respuesta]

- Muy útil Útil Poco útil Sin utilidad

¿Por qué?

Considera que el contenido de la presente publicación es [Seleccione una sola respuesta]

- Excelente Muy bueno Adecuado Pobre

Otros

comentarios:

¿Desea inscribirse en nuestra lista de destinatarios de correo electrónico o envíos postales?

- Sí No

Si la respuesta es afirmativa, especifique:

- Correo electrónico - indique su nombre y dirección de correo electrónico:
 Envío postal - indique su nombre y dirección postal:

Confidencialidad de la información: Sus datos personales son confidenciales y no serán comunicados a terceros. El Centro del Sur utilizará esa información exclusivamente para enviarle ejemplares electrónicos o impresos de nuestras publicaciones si usted así lo desea. Puede suspender dichos envíos en cualquier momento.

Sírvase enviar este formulario por correo electrónico, fax o envío postal a:

GGDP Feedback

South Centre

Chemin du Champ d'Anier 17

1211 Genève 19

Suisse

Correo electrónico: south@southcentre.org

Fax: +41 22 798 8531



Chemin du Champ d'Anier 17
Case postale 228, 1211 Genève 19
Suisse

Téléfono : (41 22) 791 8050
Fax : (41 22) 798 8531
Correo electrónico: south@southcentre.org

Página web:
<http://www.southcentre.org>